



CLAVE: SEM000644
FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Tlaquepaque

DIRECCIÓN DE MERCADOS, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS REFERENDO PESTO SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN 03-marzo-2022

Gobierno de Tlaquepaque
NOMBRE: LIMON ROSALES RICARDO
UBICACIÓN: 16 DE SEPTIEMBRE
COLONIA: SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO
CALLE CRUCE 1: PINO SUAREZ
CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO
GIRO: VARIOS LONCHERIA
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUEREBOCAS""

IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

IMPORTE: \$623.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:27 a	A:	12:00:27 a	VIERNES	SI	DE:	09:00:27 a	A:	12:00:27 a
MARTES	SI	DE:	09:00:27 a	A:	12:00:27 a	SÁBADO	SI	DE:	09:00:27 a	A:	12:00:27 a
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:27 a	A:	12:00:27 a	DOMINGO	SI	DE:	09:00:27 a	A:	12:00:27 a
JUEVES	SI	DE:	09:00:27 a	A:	12:00:27 a						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

R/MA Huilo chave
AUTOBIZO

pt

ACEPTO

LIMON ROSALES RICARDO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de tianguis que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de habidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El envadamiento y práctica del puesto a tercera persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.